

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública de los acuerdos de aprobaciones provisionales por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2017 la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, quedan automáticamente elevadas a definitivas las aprobaciones de las mismas, en los términos que a continuación se transcriben, que se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse cada una de ellas como a continuación se indica:

Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen.

1.- Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 5. Bonificaciones, con la siguiente redacción:

Se aplicará una reducción del 100 por 100 de la cuota determinada conforme al artículo anterior cuando el beneficiario se encuentre inscrito como desempleado en el Servicio Público de Empleo.

2.- Se modifica el artículo 7. Liquidación e ingreso, para dejarlo con la siguiente redacción:

Artículo 7. Liquidación e ingreso.

El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, por los medios indicados en las correspondientes bases de la convocatoria, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

Las personas que apliquen las bonificaciones previstas en el artículo 5 acompañarán a la solicitud de participación en las pruebas selectivas los documentos justificativos de la bonificación aplicada.

La presente modificación entrará en vigor y se aplicará desde el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza reguladora del precio público por retirada domiciliar de residuos voluminosos.- Se modifica la tarifa contenida en el apartado 2 del artículo 3 de la ordenanza, para dejarla redactada como sigue:

A. Retirada de residuos de gran volumen que necesiten de dos personas para su desplazamiento, tales como frigorífico, lavadora, armario, colchón matrimonio, etc.

1 unidad: 3 euros.

2 unidades: 5 euros.

3 a 5 unidades: 7 euros.

5 a 10 unidades: 10 euros.

B. Retirada de residuos de menor volumen que no necesitan de dos personas para su desplazamiento, tales como microondas, mesitas de noche, sillas, etc.

1 a 5 unidades: 2 euros.

5 a 10 unidades: 3 euros.

C. Retiradas especiales

Camión lleno: 25 euros.

La presente modificación entrará en vigor y se aplicará desde el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manzanares, 16 de junio de 2017.- El Alcalde.

#### Anuncio número 2030

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>